

Acta correspondiente a la junta pública para dar a conocer el Fallo de la de Licitación Pública Presencial de Carácter Nacional No. LA-009J4V001-E29-2017, para contratar el servicio de aseguramiento integral de personas y de bienes patrimoniales para el ejercicio fiscal 2017, celebrada al amparo de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 35 y 39 de su Reglamento.

En la Ciudad de México, siendo las dieciséis horas del día veintiocho de febrero de dos mil diecisiete, en la Sala de Usos Múltiples del Fideicomiso, sita en Calle de Cuernavaca número 5, Colonia Condesa, C.P. 06140, Delegación Cuauhtémoc; se reunieron los servidores públicos y licitantes cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el **Acto de Comunicación de Fallo** del procedimiento indicado al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como lo previsto en los numerales 3.7 y 11 de la Convocatoria. El acto fue presidido por el Arq. Alberto Aguirre Bosch, Subdirector de Administración, servidor público designado por la Dirección de Administración y Finanzas, mediante Oficio N° DAF/080/2017, de fecha veintisiete de febrero de dos mil diecisiete.

A continuación, se hace constar que en presencia de los asistentes se dio lectura al Fallo contenido en esta Acta, como a continuación se indica:

Con fundamento en los artículos 134 Constitucional, 36 y 36 Bis fracción I de la Ley, en los cuales se establecen los aspectos procedentes relativos a las condiciones legales, técnicas, económicas, de financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para su determinación, así como en observancia a lo establecido por el artículo 37 de la misma, se emite el siguiente Fallo:

I. De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones y dictamen técnico emitido por la Subdirección de Recursos Humanos y el Departamento de Servicios Generales, en su carácter de áreas requirentes, elaborado en términos del artículo 36 de la Ley y 51 de su Reglamento, así como al numeral 8.2 de la Convocatoria de la licitación, se obtuvo el siguiente resultado en la evaluación de cumple o no cumple para aquellos requisitos bajo este criterio.

ANEXOS	METLIFE MÉXICO	AXA SEGUROS	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL	SEGUROS INBURSA
Anexo "A". Propuesta Técnica (Alcances de los servicios).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo "B". Personalidad Jurídica.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo "C". Facultades suficientes	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo "D". Expresión de interés a participar en el procedimiento de contratación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo "E". Carta poder simple	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo "F". Domicilio para oír y recibir notificaciones y comprobante de domicilio	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo "G" Cedula de Registro Federal de Contribuyentes	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo "H" No encontrarse en ninguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Anexo "I" Declaración de Integridad	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo "J" Nacionalidad Mexicana	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo "K" Discapacidad	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo "L" Subcontratación	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo "M" Compromisos con la transparencia con terceros	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo "N" Manifestación de conocer el modelo del contrato	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo "N" Manifestación de conocer y aceptar el contenido de la convocatoria	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo "O" Relación de contratos firmados por servicios de la misma naturaleza	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo "P" Relación de oficinas con cobertura a nivel nacional.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo "Q" Relación de compañías reaseguradas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo "R". Escrito que garantice que las pólizas que se entreguen serán iguales a las descritas en las propuestas técnicas y económicas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo "S". Escrito que garantice la entrega de documentos y servicios en los plazos establecidos	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo "T" Escrito que garantice que entregara la carta cobertura y las pólizas de seguros en los plazos establecidos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo "U" Escrito que garantice la siniestralidad cada trimestre.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo "V" Escrito mediante el cual se compromete a entregar las credenciales y cuadernillos para la partida 7.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo "W" Copia simple del oficio de la SHCP.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo "X" Declaración fiscal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo "Y" Estados Financieros dictaminados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo "Z" Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales y de seguridad social.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo "AA". Propuesta económica.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

1. La propuesta del licitante "Axa Seguros, S.A. de C.V.", no se considera suceptible de evaluarla técnicamente y por ende tampoco económicamente; toda vez que en la evaluación de los requisitos técnicos, cuya documentación se solicitó en los anexos señalados en los numerales 5 y 6 de la Convocatoria, no cumplió con la totalidad de los mismos. (Ver detalles en Dictamen Técnico anexo).
2. Las propuestas de los licitantes : "MetLife México, S.A.", "Grupo Nacional Provincial, S.A.B" y "Seguros Inbursa, S.A. Grupo Financiero Inbursa" se consideraron suceptibles de evaluarlas técnica y económicamente porque cumplieron con la totalidad de los requisitos solicitados por la Convocante. (Ver detalles en Dictamen Técnico anexo).

f

X

2

2

Es importante señalar que, en la Convocatoria a la Licitación, se estableció que el incumplimiento de alguno de los requisitos técnicos, administrativos o legales, representa causa suficiente para desechar la o las proposiciones en términos del numeral 9 de la Convocatoria a la Licitación.

II. Las propuestas que cumplieron íntegramente con los requisitos técnicos, administrativos y legales fueron evaluadas económicamente, observándose el importe subtotal del servicio por el periodo del 01 de marzo de 2017 al 31 de diciembre de 2017 en moneda nacional, antes de I.V.A ofertado, como a continuación se indica:

Partida	METLIFE MÉXICO	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL	SEGUROS INBURSA
1	NO COTIZA	967,149.23	307,339.38
2	NO COTIZA	113,705.80	102,734.76
3	NO COTIZA	114,478.08	34,600.00
4	NO COTIZA	205,813.29	403,961.55
5	509,653.82*	NO COTIZA	540,398.00**
6	0.00	NO COTIZA	NO COTIZA
7	3'285,062.90	NO COTIZA	NO COTIZA

Partida 5 y 6 No grava I.V.A.
*Para personal de mando.
**Para personal operativo.

Para llevar a cabo la adjudicación se consideraron las proposiciones que resultaron solventes, por cumplir con la totalidad de los requisitos técnicos, administrativos y legales solicitados en el procedimiento de contratación, tomándose como criterio el señalado en el artículo 36 Bis fracción II de la Ley y en el numeral 8.2 de la Convocatoria a la Licitación, por lo que la Convocante adjudica a los licitantes cuyas propuestas resultaron solventes y por lo tanto garantizan el cumplimiento de las obligaciones correspondientes a lo siguiente:

Partida	Licitante	Precio adjudicado
1	Seguros Inbursa, S.A. Grupo Financiero Inbursa	307,339.38
2	Seguros Inbursa, S.A. Grupo Financiero Inbursa	102,734.76
3	Seguros Inbursa, S.A. Grupo Financiero Inbursa	34,600.00
4	Grupo Nacional Provincial, S.A.B.	205,813.29
5	MetLife México, S.A.	509,653.82*
	Seguros Inbursa, S.A. Grupo Financiero Inbursa	540,398.00**
6	MetLife México, S.A.*	0.00
7	MetLife México, S.A.	3'285,062.90

Partida 5 y 6 No grava I.V.A.
*Para personal de mando.
** Para personal operativo.

Los licitantes adjudicados, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deben presentarse a firmar el contrato el día veintiocho de febrero de dos mil diecisiete a las dieciocho horas, en la Subdirección de Administración del Fideicomiso ubicada en Calle de Cuernavaca número 5, Edificio B, Segundo piso, Colonia Condesa, C.P. 06140, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México. Para ello es necesario que entregue la documentación requerida en el numeral 16 de la Convocatoria de la licitación que nos ocupa.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley, con esta notificación del Fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el propio Fallo.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37-Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta Acta en las oficinas que ocupa la Subdirección de Administración de Oficinas Centrales de la Convocante, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en la dirección electrónica: www.compranet.gob.mx dentro del expediente número 1277420.

De conformidad con el artículo 26 décimo párrafo de la Ley, a este acto no asistió ninguna persona que manifestara su interés en participar como observador.

Se hace del conocimiento de los licitantes, que en caso de no estar conforme con el presente fallo, podrán inconformarse del mismo de acuerdo con lo establecido en los artículos 65 y 66 de la Ley de la materia.

La Convocante hace la precisión en el presente acto, que la C. María Marlene Hernández Herrera, representante del licitante "MetLife México, S.A." manifiesta tener dudas acerca del cálculo que se obtuvo para el importe de la partida 5, ya que difiere del ofertado por su representada, manifestando no estar de acuerdo con el fallo y en nombre de su representada no acepta la adjudicación del Seguro de Vida Institucional (partida 5) y del Seguro de Separación Individualizado (partida 6), indicándosele por parte del servidor público que preside el acto que en caso de no estar conforme con el fallo emitido podrá inconformarse del mismo de acuerdo con lo establecido en la Ley de la materia y lo precisado en el párrafo que antecede.

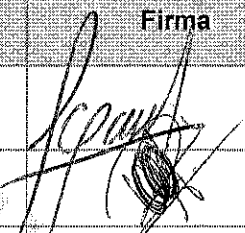


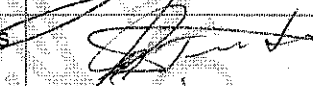


Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las dieciséis horas treinta minutos del día veintiocho de febrero de dos mil diecisiete.

Esta Acta de Fallo consta de cinco (5) hojas por un solo de sus lados, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR LOS LICITANTES.

Nombre	Empresa	Firma
María Marlene Hernández Herrera	MetLife México, S.A.	
José Omar Cuevas Cardoso	Seguros Inbursa, S.A. Grupo Financiero Inbursa	

POR EL FIDEICOMISO.

Nombre	Cargo	Firma
Arq. Alberto Aguirre Bosch	Subdirector de Administración	
C.P. Gabriela Sánchez Ramos	Subdirectora de Recursos Humanos	
L.C. Rocío Viviana Vargas Gamboa	Jefa del Departamento de Presupuesto y Contabilidad	
C. Jorge Cruz Martínez	Jefe del Departamento de Recursos Humanos	
Ing. M.N. Luis Antonio López Castro	Jefe del Departamento de Capacitación	
C. Luis Felipe Montes de Oca Soto	Jefe del Departamento de Servicios Generales	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

Nombre	Cargo	Firma
Lic. Roberto Rodríguez Lavadores	Representante del Órgano Interno de Control	

FIN DEL ACTA

y c